



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° **5996**

BUENOS AIRES, 05 SEP 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-12.428/11-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita autorización para el cambio de excipientes para la especialidad medicinal denominada NEURO BILETAN / ÁCIDO TIÓCTICO (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS) autorizada por Certificado N° 47.368.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición n° 853/89 de la ex - Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de excipientes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

SP

Ue



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5996

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1.490/92 y n° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma GADOR S.A., para la especialidad medicinal denominada NEURO BILETAN / ÁCIDO TIÓCTICO (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS) autorizada por certificado N° 47.368, a cambiar los excipientes, según consta en Anexo de autorización de Modificaciones, el cual forma parte integral de la presente disposición.

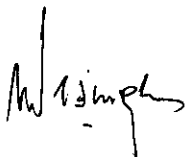
ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de autorización de modificaciones forma parte integral de la presente disposición y deberá correr agregado al Certificado N° 47.368, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 3º. - Anótese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12.428/11-9.

DISPOSICIÓN N° 5996


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N°....**5.9.9.6**....., a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 47.368, y de acuerdo a lo solicitado por la firma GADOR S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

- Nombre comercial: NEURO BILETAN
- Nombre/s Genérico/s: ÁCIDO TIÓCTICO
- Forma/s Farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
- Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal n° 5294/98
- Expediente trámite de autorización n° 1-47-4921/98-6

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
EXCIPIENTES: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS:	ALMIDÓN DE MAÍZ 60 MG, CELULOSA MICRO CRISTALINA 446,45 MG, DIÓXIDO DE SILICIO COLOIDAL 2,4 MG, CROSCARAMELOSA SÓDICA 36 MG, ESTEARATO DE MAGNESIO 18 MG, OPADRY YS- 1 BLANCO 19,90 MG,	HIDROXIPROPILCELULOSA LH22 266,250 MG, DIÓXIDO DE SILICIO COLOIDAL ANHIDRO 2,250 MG, ESTEARATO DE MAGNESIO VEGETAL 31,500 MG, OPAGLOS 2 97W18453 BLANCO 26,921 MG, LACA D&C AMARILLO N° 10 EQ 100 0,072 MG, LACA FD&C AZUL N° 2 EQ

S



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

	AMARILLO OCASO LACA ALUMÍNICA 0,10 MG.	100 0,007 MG.
--	---	---------------

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma GADOR S.A., Certificado de Autorización n° 47.368 , en la Ciudad de Buenos Aires, 05 SEP 2011

Expediente N° 1-47-12.428/11-9

DISPOSICIÓN N° **5996**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.